



## ¿Sabía que para hacer uso de las Garantías Explícitas en Salud se debe atender en la red de establecimientos definida por el Fonasa o la Isapre?

Si una persona padece alguno de los 80 problemas de salud cubiertos por el AUGE/GES y quiere recibir los beneficios que brinda este plan, se debe atender sólo en los centros de salud que su seguro indique.

### Conozca la red de centros de salud para el AUGE/GES

#### Personas beneficiarias del Fonasa:

Para conocer cuál es el consultorio u hospital al que tiene que acudir para recibir atención ante un problema de salud AUGE/GES, consulte en el servicio que tiene habilitado el Fonasa en su página web **"Búsqueda de Consultorios y Hospitales"**, que permite buscar los establecimientos que hay a lo largo del país por región, ciudad, comuna o por el nombre del recinto asistencial.

Más información en: [http://200.51.172.210/sv/con\\_hos.htm](http://200.51.172.210/sv/con_hos.htm)

## Personas beneficiarias de Isapres:

Si quiere saber cuáles son los hospitales, clínicas o centros médicos que su aseguradora tiene para otorgar prestaciones AUGE/GES, revise el **“Servicio de información sobre la Red de Prestadores para las Garantías Explícitas en Salud de su Isapre”**, que la Superintendencia de Salud tiene disponible en su sitio web [www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl), el cual muestra donde se pueden atender para obtener la cobertura de este beneficio.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/servicios/576/w3-article-8306.html>



### Importante

#### ¿Cómo se bonifica una atención AUGE/GES otorgada fuera de la red a un beneficiario del Fonasa o de Isapre?

En el caso de un beneficiario del Fonasa, las prestaciones serán bonificadas de acuerdo a la Modalidad Libre Elección. Si se trata de un afiliado a Isapre, las atenciones tendrán la cobertura según su plan de salud.

#### ¿Qué ocurre si un centro de salud de la red AUGE/GES no cumple con la Garantía de Oportunidad?

Si el consultorio, centro médico, hospital o clínica de la red no atiende al paciente dentro del plazo establecido en el problema de salud, la persona dispone de 30 días para presentar un reclamo ante el seguro, ya sea el Fonasa o la Isapre.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-propertyvalue-3419.html>

#### ¿Un paciente o su representante pueden solicitar a su aseguradora el cambio de establecimiento de la red AUGE/GES?

Sí, pueden solicitar directamente al Fonasa o la Isapre la designación de un nuevo centro asistencial de la red AUGE/GES. No obstante, el seguro no está obligado a acceder a su requerimiento.



<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-7062.html>

Síguenos en:

**Facebook y Twitter**

Informamos acerca de sus derechos y deberes en salud, los servicios, novedades de la Institución y mucho más.

Visítenos:

**La Superintendencia de Salud** dispone de varias modalidades de contacto para recibir sus consultas, reclamos y sugerencias. Puede concurrir personalmente a nuestras oficinas en Santiago y regiones, comunicarse telefónicamente, a través de correo postal tradicional o vía internet en:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-794.html>